

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud elevada por el mandatario judicial del extremo activo, en el sentido de verificarse el derecho de postulación respecto a la abogada Adriana Moreno Muñoz, habida cuenta que quien venía ejerciendo la representación judicial de Salud Total EPS S.A. era la abogada Nohora Marina Montenegro Valencia, se advierte que si bien aquella interpuso el recurso de alzada en la audiencia celebrada el día 31 de octubre de 2019, la primera de las mencionadas acreditó a través del respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que cuenta con la calidad de apoderada general en todas las actuaciones judiciales donde interviene la citada EPS, en virtud de la cual mediante el escrito de la apelación manifestó reasumir el mandato; por dicho motivo es del caso aclarar que la referida letrada se encontraba facultada ante esta Magistratura para la sustentación del recurso según traslado corrido mediante auto del 9 de junio pasado.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS

Proceso: Verbal – Responsabilidad Médica
Demandantes: Alejandro Cortes Martínez y otros
Demandados: Salud Total EPS
17001-31-03-002-2018-00011-02

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24aea6e5141f7c1b350a35bde40c16a5ceeee17fb28c108ddce1b4ce363cb8c5

Documento generado en 13/07/2020 03:25:22 PM